



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CAPIÓVI, Misiones 06 de Marzo de 2013.

ORDENANZA N° 001/13

VISTO: El proyecto presentado por el concejal Arnhold Alejandro Fabián, de adhesión del Municipio a la Ley Provincial N° XVI N° 193 - Pago por Servicios Ambientales, referido a la preservación y cuidado del medio ambiente y;

CONSIDERANDO: QUE, resulta inminente mejorar las condiciones ambientales y la calidad de vida de nuestro municipio, así como prever la disponibilidad de condiciones similares a las generaciones próximas, como herederos consecuentes de nuestras decisiones.

QUE, el ciudadano local cada vez más es consciente de la importancia de la preservación y cuidado de los recursos y condiciones ambientales.

QUE, existe una marcada y cada vez mayor sensibilización hacia las problemáticas ambientales en todo el mundo.

QUE, con la adhesión a la Ley podemos obtener apoyo a modo estratégico como oportunidad de cooperación desde otros ámbitos.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los miembros del Honorable Concejo Deliberante para aprobar la siguiente norma.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, la Adhesión a la Ley Provincial XVI N° 103 (antes Ley N° 4520), referida al Pago por Servicios Ambientales.

ARTÍCULO 2°: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHIVESE.**

Valeria L. Romero
Secretaría del H.C.D.
Municipalidad de Capióvi

Pedro Villar
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Capióvi